ACTA DE REUNION DE ABSOLUCION DE RECLAMOS - PROCESO CAS TEMPORAL Nº 01-2026-UNISCJSA

Siendo las tres y treinta de la tarde del día 17 de febrero de 2026, reunidos en la oficina de recursos humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, ubicado en **Av. Perú N° 602 de la ciudad de Chanchamayo**, reunidos los integrantes del Comité de Evaluación del Proceso CAS TEMPORAL N° 001-2026-UNISCJSA, los señores Mtr. SIGFRIDO CALDERÓN QUISPE en su calidad de Presidente, Arq. CHRISTIAN ANTONIO CABRERA PALACIOS en calidad de Primer miembro; C.PC. PERCY IBAN LAUREANO VALDIVIESO en calidad de Segundo miembro; se da inicio a la reunión de urgencia citada por el presidente, con la finalidad de absolver los reclamos presentados por los Postulantes, la cual se detalla del siguiente modo:

Primer Reclamo. -

Mediante expediente N° 952-2026 de fecha 17/02/26, a horas 08:25 am, la Srta. Emily July Cancho Alvaro, postulante para el cago de ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CODIGO DE AIRHSP 000388, solicita reconsideración y revisión de puntaje de evaluación curricular.

El comité del PROCESO CAS TEMPORAL N° 01-2026-UNISCJSA, hace nuevamente la revisión de la documentación presentado por la referida postulante, donde concluye lo siguiente:

- Respecto a la Formación Académica. - El comité verifico que no se le consigno 2 puntos adicionales por tener Título Profesional.
- Respecto a los Programas de Especialización. - El comité verifico que la postulante tiene dos cursos adicionales al mínimo requerido.
- Respecto a la Experiencia Laboral. - Indicar que según las disposiciones de SERVIR la experiencia general y especifica se cuenta desde el momento de la constancia de egresado, y revisando la documentación de la referida postulante, se verifico solo adjunto su título profesional obtenido el 05/08/20214, por lo tanto, el comité tomo en consideración la experiencia profesional a partir de la fecha del título profesional.

Por lo tanto, este comité concluye, que a la referida postulante no se le considero 2 puntos adicionales por el título profesional, y 2 puntos por un curso adicional al mínimo requerido, por lo cual, este comité declara PROCEDENTE la solicitud presentada, siendo el puntaje correcto de la postulante de 46 puntos.

Segundo Reclamo. -

Mediante expediente N° 954-2026 de fecha 17/02/26, a horas 10:18 am, la Srta. Andjuly Janeth Muller Loja, postulante para el cargo de ESPECIALISTA EN OPERACIONES – CODIGO DE AIRHSP 000438, solicita se realice la revisión del file presentado y ser considerada en la siguiente etapa de la evaluación, el comité del PROCESO CAS TEMPORAL N° 01-2026-UNISCJSA, hace nuevamente la revisión de la documentación presentado por la referida postulante, donde señala lo siguiente:

- Que las Bases para el Proceso CAS – Temporal de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, señala en el numeral

2.3.3, la forma correcta que los postulantes tienen que presentar sus documentos, la cual es de la siguiente manera:

1. **Anexo N° 1**: Ficha de postulante. (rellenar el mismo conforme se requiere e indicar el número de folios que sustenta cada requisito solicitado)
2. **Anexo N° 2**: Declaración Jurada del postulante.
3. **Anexo N° 3**: Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo – LEY N° 26771
4. Copia de Documento Nacional de Identidad – DNI vigente.
5. Copia simple de documentos de estudios académicos o profesionales, conforme al perfil de puesto al que postula.
6. Copia simple de documentos de cursos, programas de especialización o diplomados conforme al perfil de puesto que postula, de la cual, no debe tener más de cinco (5) años de antigüedad.
7. Copia simple de documentos de experiencia

Por lo que, el comité verifico que la postulante adjunto su CV descriptivo en la documentación presentada, requisito que en las bases no señala. Por lo tanto, este comité declara IMPROCEDENTE su solicitud, por no presentar su documentación en el orden requerido.

Tercer Reclamo. -

Mediante expediente N° 957-2026 de fecha 17/02/26, a horas 10:40 am, la Srta. Nataly Fabiola Huaman Acevedo, postulante para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CODIGO DE AIRHSP 0388, solicita revisión del expediente de postulación, el comité del PROCESO CAS TEMPORAL N° 01-2026-UNISCJSA, hace nuevamente la revisión de la documentación presentado por la referida postulante, donde señala lo siguiente:

- Que, el comité verifico que los anexos 2 y 3, de la documentación presentada por la referida postulante, no se encuentras rellenados correctamente, donde la postulante, no consigno sus apellidos y nombres y su número de DNI.

Por lo tanto, este comité, declara IMPROCEDENTE su solicitud, por no consignar sus datos personales y número de DNI en el anexo 1 y 2.

Cuarto Reclamo. -

Mediante expediente N° 958-2026 de fecha 17/02/26, a horas 10:56 am, el Sr. Albert Eugenia Aliaga Collantes, postulante al cargo de ESPECIALISTA DE MODERNIZACION – CODIGO DE AIRHSP 000390, solicita se revalúe mi expediente y se disponga mi consideración dentro del proceso, el comité del PROCESO CAS TEMPORAL N° 01-2026-UNISCJSA, hace nuevamente la revisión de la documentación presentado por la referida postulante, donde señala lo siguiente:

- Que, en las bases del PROCESO CAS TEMPORAL N° 01-2026-UNISCJSA, para el perfil de ESPECIALISTA DE MODERNIZACION – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, requiere que los postulantes sustenten con documentos cursos de especialización en Gestión Publica (mínimo 90 horas acumuladas).

- Que, el comité verifico que el postulante adjunto curso de "Modernización de la Gestión Publica" de 120 horas académicas.

Por lo tanto, este comité declara PROCEDENTE su solicitud, por lo cual se le considera en condición de APTO, y reevalúa su expediente, obteniendo un puntaje de 50 puntos.

Quinto Reclamo. -

Mediante expediente N° 959-2026 de fecha 17/02/26, a horas 11:08 am la Srta. Eliana Martin Manchi, postulante para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CODIGO DE AIRHSP 000388, solicita al comité técnico evaluar nuevamente mi expediente y proceder a la rectificación de los resultados, el comité del PROCESO CAS TEMPORAL N° 01-2026-UNISCJSA, hace nuevamente la revisión de la documentación presentado por la referida postulante, donde se concluye los siguiente:

- Que, revisado la documentación presentada por la postulante, este comité, verifico que la postulante cumple con los requisitos mínimos, para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CODIGO DE AIRHSP 000388.

Por lo tanto, este comité declara PROCEDENTE su solicitud, por lo cual se le considera en condición de APTO, y reevalúa su expediente, obteniendo un puntaje de 43 puntos.

Sexto Reclamo. -

Mediante expediente N° 961-2026 de fecha 17/02/26, a horas 11:52 am, el Sr. Juan Carlos Ulloa Paytan, postulante al cargo de ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS – CODIGO DE AIRHSP 000429, solicita la reconsideración de evaluación de requisitos mínimos; el comité del PROCESO CAS TEMPORAL N° 01-2026-UNISCJSA, hace nuevamente la revisión de la documentación presentado por el referido postulante, donde señala lo siguiente:

- Que las Bases para el Proceso CAS – Temporal de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, señala en el numeral 2.4, b) "El proceso constara de las siguientes etapas y/o actividades, *las cuales son de carácter eliminatorio, etapa de* Postulación y revisión de cumplimiento (Requisitos Mínimos), etapa de Evaluación curricular y la etapa de Entrevista personal

- Asimismo, en las Bases para el Proceso CAS, se adjunta el FORMATO N° 01 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN REQUISITOS MINIMOS, formato que el comité tomo en cuenta para evaluar la etapa de requisito mínimos.

- Que, revisando la documentación presentada por el postulante, se verifico, que el Anexo 1 – Ficha del postulante la cual presenta, no se consignó de manera correcta la foliación de la documentación presentada, siendo este un requisito mínimo para evaluar.

Por lo tanto, este comité, declara IMPROCEDENTE su solicitud, por no consignar la foliación correcta de los documentos presentados en el Anexo 1.

Siendo las cuatro con veinte minutos de la tarde, en señal de conformidad de se firma la presente, dando por concluida la reunión.

PRESIDENTE

1er Miembro

2do Miembro